

Violencia Feminicida



Contenido

- I. ¿Qué es la Alerta de Violencia de Género Feminicida?
- II. Antecedentes
- III. ¿Por qué se declara la Alerta?
- IV. Avances para el cumplimiento de la Alerta
- V. Acciones complementarias



I. ¿Qué es la Alerta de Violencia de Género Feminicida?

- Es un mecanismo que la ley otorga a las Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos de Derechos Humanos.
- Tiene como objetivo garantizar la vida, libertad, integridad y seguridad de las mujeres y niñas.
- Es emitida por la Secretaría de Gobernación.
- Son acciones de emergencia que el Estado debe realizar para enfrentar y erradicar la violencia feminicida.



II. Antecedentes

9 de Septiembre 2015

Equifonía A.C. presenta la Solicitud de Alerta ante la Secretaría de Gobernación

22 de Septiembre 2015

Se integra un Grupo de Trabajo que analiza la solicitud y situación en el Estado (Gobierno Federal, Estatal, Investigadoras y Académicas)

14 de Enero del 2016

Se notifica al Estado que es procedente la solicitud y se informa de las acciones que deberá atender en 6 meses

23 de Noviembre 2016

La Secretaría de Gobernación declara la Alerta al considerar que no fueron suficientemente atendidas las acciones



III. ¿Por qué se declara la Alerta?

Las personas que integraron el grupo de trabajo consideraron que:

- Las acciones realizadas por el Estado durante seis meses fueron insuficientes.
- Las instituciones responsables de atender, prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres no mostraron compromiso y responsabilidad para atender las recomendaciones.
- No se garantiza a las mujeres víctimas y sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral.
- No se garantiza que se investigue y resuelva con la debida diligencia y en un plazo razonable los casos de feminicidio y/o homicidio doloso.



III. ¿Por qué se declara la Alerta?

- Las capacitaciones no tuvieron el impacto esperado, al no estar dirigidas al personal indicado.
- Existe un alto número de feminicidios en el Estado y no se cuentan con datos confiables (disparidades de datos entre autoridades y OSC).
- Las Unidades de Género no han transversalizado la Perspectiva de Género en las políticas públicas al interior de sus dependencias.



Resolutivos de la Declaratoria de Alerta

Primero

Se declara la Alerta en **11 municipios** del Estado y se ordena realizar acciones específicas en municipios con población indígena (47).

<u>Segundo</u>

Señala la obligación del Gobierno estatal y municipales de atender las medidas de seguridad, prevención y justicia y reparación (con 15 acciones específicas), para garantizar a las mujeres y niñas el derecho a vivir una vida libre de violencia.

<u>Tercero</u>

Se ordena instalar el **Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario** (**GIM**) que dará seguimiento y evaluará las acciones que realice el Estado para atender Alerta (instalado el 2 de marzo de 2017).

<u>Cuarto</u>

Ordena al Estado elaborar un **Programa de Trabajo** para dar cumplimiento al resolutivo segundo de la Alerta e informar avances al GIM. (Programa de trabajo elaborado y aprobado por el GIM el 28 de julio de 2017)

Quinto

Ordena notificar al ejecutivo del Estado la Declaratoria de Alerta (23 de noviembre de 2016)



47 municipios con población predominantemente indígena en donde se declaró la Alerta

Astacinga	Atlahuilco	Benito Juárez	Chalma
Chiconamel	Chicontepec	Chontla	Chumatlán
Citlaltépetl	Coahuitlán	Coetzala	Coxquihui
Coyutla	Espinal	Filomeno Mata	llamatlán
Ixcatepec	lxhuatlán de Madero	Los Reyes	Magdalena
Mecatlán	Mecayapan	Mixtla de Altamirano	Pajapan
Papantla	Platón Sánchez	Playa Vicente	Rafael Delgado
San Andrés Tenejapan	Santiago Sochiapan	Soledad Atzompa	Soteapan
Tantoyuca	Tatahuicapan	Tehuipango	Tequila
Texcatepec	Texhuacán	Tlachichilco	Tlaquilpa
Tlilapan	Uxpanapa	Xoxocotla	Zaragoza
Zongolica	Zontecomatlán	Zozocolco de Hidalgo	



Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta



11

Estrategias

16

Líneas de Acción 102

Actividades

- Validadas por los 3 Poderes, Organismos Autónomos y Ayuntamientos.
- Consensado con Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Aprobado por el GIM (CONAVIM).
- Periodo de Ejecución 1 año (agosto 2017- agosto 2018), con Informes bimestrales a CONAVIM



Responsabilidad de los municipios para dar cumplimiento a la Alerta

51

Actividades como autoridad coadyuvante

21

Actividades como autoridad responsable

10

Líneas de Acción



11 Municipios

Boca del Río

Coatzacoalcos

Córdoba

Las Choapas

Martínez de la Torre

Minatitlán

Orizaba

Poza Riza

Tuxpan

Veracruz

Xalapa



Acciones para la coordinación y operación realizadas por el Estado para el cumplimiento de la Alerta

1	El Gobernador designó como Representante del Estado ante el GIM al Secretario de Gobierno (Coordina y da seguimiento a través de la DGCSJPyDH)
2	Las y los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y 11 municipios, designaron enlaces para atender la Alerta
3	Se elaboraron y publicaron Lineamientos Generales para la emisión de informes a CONAVIM (donde se definió metodología y formatos)
4	Se cuenta con un sistema informático para reportar avances del programa de trabajo (akxtum.sspver.gob.mx)
5	Se realizaron mesas de trabajo con autoridades estatales y municipales para la atención coordinada de la Alerta en los 11 municipios y se conformó la mesa interinstitucional para asuntos indígenas









Equifonía, A.C



Grupo de Trabajo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM)



CNDH

IVM

INMUJERES



UV COLVER



UNAM

INP







Poder Legislativo



Enlaces



11 Municipios

Coordinado por DGCSJPyDH

Poder Judicial



Organismos Autónomos





15 Acciones Específicas

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 1.- Publicar y divulgar naturaleza y alcances de la AVGM.
- 2.- Estrategia para recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia.
- 3.- Módulos de atención en municipios con AVGM.
- 4.- Ejecución de órdenes de protección búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas.



15 Acciones Específicas

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- 5.- Programa Único de Sensibilización, Capacitación y Profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.
- 6.- Fortalecimiento de Unidades de Género.
- 7.- Actualización del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres.
- 8.- Estrategia educativa para transformar patrones culturales y prevención en centros educativos públicos y privados.
- 9.- Capacitación en la aplicación de la NOM-046, dirigido al personal médico y enfermería.
- 10.- Campaña permanente de prevención de la violencia de género a nivel estatal.



15 Acciones Específicas

MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

- 11.- Garantizar el acceso a la justicia en casos de violencia contra las mujeres y feminicidios.
- 12.- Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos en materia de violencia de género.
- 13.- Reparación integral del daño en casos de homicidios de mujeres y feminicidios.
- 14.- Reparación simbólica para mujeres víctimas de feminicidio.
- 15.- Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia de violencia contra las mujeres.



Conclusiones sobre los avances Del Programa de Trabajo para Atender la Alerta

A 64 días de haber sido aprobado el Programa de Trabajo por el GIM, se han iniciado **54 actividades** de las 102 programadas, cuya evidencia será puesta a disposición de CONAVIM para la validación y/o aprobación correspondiente.

Es importante destacar que las actividades fueron programadas a corto (diciembre 2017), mediano (julio 2018) y largo plazo (noviembre 2018).

A corto plazo: 41 actividades.

